



## | RECOMENDACIÓN AL CONSEJO 02-08

### **Asunto: Oportunidades de desarrollo de la capacidad y educación en el programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas**

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte:

DE ACUERDO con el artículo 16(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) en el sentido de que el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo (...), así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo;

TENIENDO EN CUENTA que el CCPC, en su Recomendación al Consejo 01-08 indicó que consultaría con la ciudadanía en torno de las oportunidades de educación y desarrollo de la capacidad que se podrían crear mediante el programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) durante la sesión ordinaria de 2002 del Consejo;

HABIENDO realizado dos sesiones públicas muy fructíferas sobre estos temas de manera conjunta con la sesión ordinaria del Consejo y habiéndose beneficiado del pensamiento constructivo y los útiles comentarios orientados a mejorar nuestra comprensión de las complejidades y desafíos presentados por los esfuerzos para desarrollar estrategias eficaces y eficientes para el desarrollo de la capacidad y la educación;

CONSCIENTE de la importancia de avanzar en la formulación de recomendaciones más concretas para que el Consejo las considere;

El CCPC ofrece la siguiente recomendación para avanzar en los siguiente puntos:

- Los esfuerzos para mejorar el desarrollo de la capacidad y la educación en el MASQ deben ir de la mano. El desarrollo de la capacidad no se puede dar sin la conciencia ciudadana y viceversa. Las iniciativas sobre educación y desarrollo de la capacidad se han de construir como resultado de diálogos entre la sociedad civil y los gobiernos, no imponerse desde arriba. Esto exigirá ciertas modificaciones institucionales en la manera en que se abordan las tareas del MASQ.
- Como propusimos en nuestra previa Recomendación al Consejo 01-08, el Grupo de Trabajo MASQ (integrado hoy día exclusivamente por representantes gubernamentales) y los diversos equipos de tarea deben estar más abiertos a la mayor participación de los interesados. El grupo de sectores que participan en el Grupo de Trabajo MASQ y los equipos

de tarea se deben ampliar para incluir ONG medioambientales, industriales, el sector privado, académicos, representantes de otros niveles de gobierno y la ciudadanía en general. Asimismo, convendría desarrollar y articular un proceso claro sobre la manera de designar y elegir a los interesados, así como definir con claridad sus responsabilidades, funciones y grado de rendición de cuentas. El proceso debe ser del todo transparente.

- Se requieren esfuerzos especiales para procurar la participación local y la de las autoridades tradicionales de toma de decisiones que funcionan al margen de los gobiernos, como se exhortó en la Recomendación al Consejo 99-05. Es éste un enfoque necesario para trabajar con pueblos indígenas y otras comunidades rurales.
- Los retos para el desarrollo de la capacidad y la educación no se limitan a sólo un país. Cada nación deberá establecer normas nuevas y más altas para ambos aspectos, incluida la evaluación y uso de las mejores prácticas y las mejores tecnologías disponibles en sus modalidades culturalmente adecuadas.
- Cuando los equipos de tarea correspondientes decidan que el uso de determinadas sustancias se debe limitar o prohibir, se debe garantizar que las sustancias de reemplazo sean seguras para la salud humana y el medio ambiente. La mayor participación ciudadana mediante el desarrollo de la capacidad y la educación pueden ayudar en esta empresa.
- Los recursos financieros podrían limitar el grado en que la CCA y el MASQ pueden emprender nuevas iniciativas en el desarrollo de la capacidad y la educación. Por ello, es muy importante que el MASQ colabore con grupos que ya disponen de redes de difusión, como ONG medioambientales, la industria y el sector privado, gobiernos locales, académicos y organizaciones indígenas, asociaciones de profesionales y otros organismos que se ocupan de la educación, la salud y la contaminación con sustancias químicas.
- Trabajar con estas redes facilitaría la identificación de materiales de difusión e información adecuados para sensibilizar y lograr la participación de la sociedad civil. Estas herramientas de difusión habrán de basarse en la experiencia acumulada, tomando en cuenta la tecnología de la información disponible, los niveles de educación, los idiomas nacionales y las prácticas culturales, y otros factores que afectan la habilidad de la sociedad civil para participar activa y eficazmente en el proceso del MASQ. Los avances hacia la eliminación total del DDT en México constituyen un buen ejemplo de este modelo en que mediante asociaciones y cooperación regionales y nacionales se confieren facultades a la ciudadanía mediante información y un objetivo común para ayudarse a sí misma.

**Otros puntos son:**

- El MASQ debería estar mejor informado y sensibilizado frente a los requerimientos de un enfoque integral de su trabajo sobre la selección de sustancias, el desarrollo y puesta en marcha de los PARAN y las actividades de monitoreo y evaluación que respondan a las necesidades y realidades de las personas y medio ambientes afectados.
- El MASQ debería desarrollar un proceso eficaz para supervisar la disposición y el destino final de los inventarios existentes de sustancias, como el DDT, cuyo uso se ha limitado o prohibido.

- Como se detalla en la Recomendación al Consejo 02-01 sobre Salud Infantil y Medio Ambiente en América del Norte, la interfase entre el programa MASQ y la iniciativa sobre salud infantil es básica. En este sentido, el CCPC reitera su llamado a que se desarrolle un PARAN sobre el plomo.
- El Grupo de Trabajo MASQ deberá continuar los esfuerzos para obtener financiamiento de otras fuentes para ayudar a sufragar los gastos de la instrumentación de los PARAN.

APROBADA EL 3 DE JULIO DE 2002